



FIRMADO POR

El Presidente de Gestalba  
P.D. Decreto 238 de 5 de julio de 2023  
FRANCISCO VALERA GONZÁLEZ  
02/11/2023



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1230304F



FIRMADO POR

El Secretario de Gestalba  
FRANCISCO SUAY OJALVO  
02/11/2023

**OBJETO: EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 65.000.000,00.-€, PARA REALIZAR ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS DURANTE EL AÑO 2024.**

Con fecha 18 de octubre de 2023, el Tesorero de este Organismo ha emitido Informe-Propuesta, SEFYCU 4546944, que cuenta con el informe favorable del Secretario y del Interventor, SEFYCU 4562975, relativo a la necesidad de que el Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete" (GESTALBA) concierte una Operación Especial de Tesorería, por importe de 65.000.000,00.-€, para efectuar anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación de sus tributos durante el ejercicio 2024. Al citado Informe-Propuesta se acompaña la Propuesta de Pliego de Condiciones Técnicas y económico administrativas de la mencionada operación, los Criterios para su Adjudicación, y se adjunta como Anexo I, el modelo de proposición que deberán presentar las entidades de crédito interesadas en este procedimiento de contratación.

Vista la citada documentación,

**RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:**

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Tesorero del Organismo y convocar el procedimiento de adjudicación de una Operación Especial de Tesorería del Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete - GESTALBA, por importe de SESENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (65.000.000,00.-€), para realizar anticipos a los Ayuntamientos de la provincia de Albacete, a cuenta de la recaudación de sus tributos durante el ejercicio 2024.

**SEGUNDO.-** La concertación de la citada Operación Especial de Tesorería se registrará por las siguientes Condiciones Técnicas y Económico Administrativas, debiendo cumplimentar las entidades de crédito que deseen presentar oferta, el modelo de proposición que también se aprueba como Anexo I:

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGULARÁN LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA POR IMPORTE DE SESENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (65.000.000,00.-€), SIENDO ESTA OPERACIÓN DE LAS REGULADAS EN LOS ARTÍCULOS 149.2 Y 51.a) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO.**



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAC EZDD KHQU HDLW 34AH

Decreto Nº 339 de 02/11/2023 "DECRETO APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS OPERACIÓN TESORERÍA ANTICIPOS AYTOS. IBI E IAE 2024" - SEGRA 710397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de Gestalba  
P.D. Decreto 238 de 5 de julio de 2023  
FRANCISCO VALERA GONZÁLEZ  
02/11/2023



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1230304F



FIRMADO POR

El Secretario de Gestalba  
FRANCISCO SUAY OJALVO  
02/11/2023

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es la concertación, mediante subasta, de una OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA, por un importe global de 65.000.000,00.-€.

**2. NATURALEZA:** El presente contrato tiene naturaleza privada y se encuentra excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por así establecerlo el art. 10 y art. 25.1.a.1º) de la LCSP y el artículo 52.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**3. NORMATIVA APLICABLE:** Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la normativa vigente, especialmente en el capítulo VII del Título I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

**4. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN:** Anticipar a los Ayuntamientos de la provincia de Albacete, durante el ejercicio 2024, hasta el 75% del importe de las presumibles recaudaciones de los tributos IBI e IAE.

**5. IMPORTE MÁXIMO DE DISPONIBILIDAD: SESENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (65.000.000,00 Euros).**

**-Importe mínimo a ofertar:** No se admitirán ofertas por un importe inferior a **7.000.000,00 €**, partiendo de esta cifra mínima todas las entidades podrán ofertar por tramos de 1.000.000 euros.

**6. MODALIDAD CREDITICIA:** Póliza de Crédito, formalizada en cuenta corriente.

**7. DURACIÓN DEL CONTRATO:** Un año (desde el día 1-1-2024 al 31-12-2024).

**8. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** El menor margen o diferencial determinado en puntos básicos, en más o en menos, sobre el EURIBOR a 3 meses, tomando como referencia el segundo día hábil anterior al de la fecha de inicio o revisión. El tipo de interés será revisado con carácter trimestral coincidiendo con el período de liquidación, tomando la referencia del segundo día hábil anterior a la fecha de inicio de cada trimestre natural.

EL tipo de interés no podrá superar las condiciones de Prudencia Financiera que se encuentren vigentes en el momento de realizar la oferta, en aplicación de lo establecido por el Art. 48 bis del TRLRHL, modificado por el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, y por Resolución de 4 de octubre de 2023, (B.O.E. Número 239 de fecha 6/10/2023), de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, o cualquier otra modificación posterior vigente en el momento de realizar la oferta.

El contrato se sujetará durante toda su vigencia al Principio de Prudencia Financiera.



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAC EZDD KHQU HDLW 34AH

Decreto Nº 339 de 02/11/2023 "DECRETO APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS OPERACIÓN TESORERÍA ANTICIPOS AYTOS. IBI E IAE 2024" - SEGRA 710397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de Gestalba  
P.D. Decreto 238 de 5 de julio de 2023  
FRANCISCO VALERA GONZÁLEZ  
02/11/2023



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1230304F

A título orientativo, a continuación se incluye un cuadro que puede ser de utilidad para calcular el tipo de interés máximo a ofertar:

Importe Solicitado	65.000.000,00,- €
Plazo de la Operación	1 año
Liquidación Intereses	Trimestral
Tipo de Referencia (Interés Variable) <a href="https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/ti_1_7.pdf">https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/ti_1_7.pdf</a>	Euribor 3 meses (16-10-2023) (3,98 pb) 3,985 (1)
Fecha Anexo I, actualizado aplicable a la oferta.	Resolución 4 octubre 2023 (B.O.E. 06-10-2023)
Fecha Anexo III, aplicable a la oferta.	Resolución 4 julio 2017 (B.O.E. 06-07-2017)
Vida media de la Operación.	12 Meses.
Diferencial máximo s/Euribor 3M (Anexo I)	(-13 pb) - 0,13 % (2)
Diferencial Máximo s/Cte.Financiación del Estado-Ent. Local <b>SÍ</b> cumple condiciones Elegibilidad al Fondo Impulso Económico (Anexo III). (Informe Intervención 26-10-2023-Consulta Mº Hacienda).	(50 pb) 0,50% (3)
<b>COSTE TOTAL MÁXIMO DE LA OPERACIÓN</b> 1 + 2 + 3	(4,35 pb) 4,355 %

**9. REDONDEO:** Sin redondeo.

**10. LIQUIDACIONES DE INTERESES:** Con carácter trimestral.

**11. COMISIONES Y GASTOS:** La póliza de crédito a formalizar estará exenta de todo tipo comisiones y gastos, ya sean de apertura o por cancelación anticipada, total o parcial de la misma, comisión de disponibilidad, o gastos de cualquier otra índole. Igualmente, correrán a cargo de la entidad adjudicataria los gastos concernientes a la formalización de la operación ante Fedatario Público, distinto del Secretario del Organismo Autónomo Gestión Tributaria Provincial de Albacete -GESTALBA.

**12. FORMA DE DISPOSICIÓN:** Formalizada la operación, el Organismo Autónomo podrá disponer la totalidad del crédito de forma inmediata, o bien, realizar disposiciones parciales o reintegros que se efectuarán sin límite de cuantía, dentro del importe máximo de disponibilidad del crédito, mediante petición expresa del Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete" (GESTALBA), firmada por el Presidente, Interventor y Tesorero del mismo, con la periodicidad que dicho Organismo Autónomo estime oportuno durante toda la vida del crédito.

**13. GARANTÍAS:** Las previstas en el artículo 49.5.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, mediante afectación de los recursos tributarios objeto del anticipo, devengados en el ejercicio económico, hasta el límite máximo del anticipo o anticipos concedidos, a cuenta de los productos recaudatorios liquidados a través de un padrón o matrícula.



FIRMADO POR

El Secretario de Gestalba  
FRANCISCO SUAY OJALVO  
02/11/2023



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAC EZDD KHQU HDLW 34AH

Decreto Nº 339 de 02/11/2023 "DECRETO APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS OPERACIÓN TESORERÍA ANTICIPOS AYTOS. IBI E IAE 2024" - SEGRA 710397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de Gestalba  
P.D. Decreto 238 de 5 de julio de 2023  
FRANCISCO VALERA GONZÁLEZ  
02/11/2023



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1230304F

**14. OFERTANTES O LICITADORES:** Se publicará el anuncio de licitación y el Pliego de Condiciones Técnicas en el Tablón de Anuncios de la *Sede electrónica de Gestalba* <https://gestalba.sedipualba.es/> y se cursará invitación a las siguientes entidades de crédito: Unicaja Banco, S.A., Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C. (Globalcaja), Caixabank, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Ibercaja Banco, S.A., Cajamar Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., Bankinter, S.A., y Caja Rural de Castilla La Mancha (Eurocaja Rural).

**15. FIANZAS:** No se exigen.

**16. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:**

En el anuncio de licitación y en las comunicaciones de invitación a las entidades financieras se incluirán los enlaces referidos a la documentación económico financiera de la Diputación de Albacete, así como del Organismo Autónomo “Gestión Tributaria Provincial de Albacete” (GESTALBA).

**17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** La proposición se presentará electrónicamente, mediante trámite electrónico en la Sede electrónica de Gestalba “PRESENTACION OFERTAS OPERACION TESORERIA 2024” al que se acompañará la Oferta económica de acuerdo con el anexo I del pliego, relación de oficinas en la provincia de Albacete y proyecto de contrato

**18. PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Se iniciará desde el día hábil siguiente a la publicación de la licitación en el Tablón de Anuncios electrónico accesible en <https://gestalba.sedipualba.es/> y finalizará el décimo QUINTO día hábil a contar desde el siguiente a la publicación del Pliego en el tablón de edictos electrónico de Gestalba

**19. LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Mediante trámite electrónico en la Sede electrónica de Gestalba “PRESENTACION OFERTAS OPERACION TESORERIA 2024”

**20. APERTURA DE OFERTAS:** Recibidas las ofertas se procederá a su apertura, a las 10,00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en acto público a celebrar en el Palacio Provincial, Paseo de la Libertad, 5 de Albacete, ante una Mesa de Contratación presidida por el Presidente de “Gestión Tributaria Provincial de Albacete” o miembro del Consejo Rector en quien delegue, el Director, el Interventor, el Tesorero, y el Secretario, quien dará fe de dicho acto.

**21. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN :** Realizada la apertura de las ofertas, y sobre la base de las mismas, se emitirá informe por la Intervención y Tesorería de “Gestión Tributaria Provincial de Albacete - GESTALBA”, acerca de la que se considere como oferta más ventajosa, lo que se realizará en base al criterio de menor coste financiero.

Si ninguna de las ofertas cubriera la totalidad de la operación objeto de concurso, se adjudicarán las operaciones a aquellas entidades que hayan realizado las ofertas más ventajosas, hasta completar el importe total de la Operación a contratar, siempre en base a los siguientes criterios:

1º - Las ofertas se ordenarán de menor a mayor margen sobre el Euribor a tres meses, y de mayor a menor importe ofertado dentro del mismo margen.



FIRMADO POR

El Secretario de Gestalba  
FRANCISCO SUAY OJALVO  
02/11/2023



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAC EZDD KHQU HDLW 34AH

Decreto Nº 339 de 02/11/2023 "DECRETO APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS OPERACIÓN TESORERÍA ANTICIPOS AYTOS. IBI E IAE 2024" - SEGRA 710397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de Gestalba  
P.D. Decreto 238 de 5 de julio de 2023  
FRANCISCO VALERA GONZÁLEZ  
02/11/2023



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1230304F

2º - En caso de empate, la adjudicación se realizará a favor de aquellas entidades financieras que hubieran ofertado una mayor cantidad total y que tengan mayor número de oficinas implantadas en la provincia de Albacete. De persistir el empate, la adjudicación se realizará en partes iguales entre las ofertas empatadas.

Para completar el total de la operación, podrá adjudicarse parcialmente a una o varias entidades el importe o importes restantes, aunque la oferta realizada por las entidades financieras sea de mayor cuantía.

**22. OTRAS CONDICIONES:** En el proyecto de contrato no podrán figurar cláusulas contrarias al régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

“Gestión Tributaria Provincial de Albacete” se reserva el derecho a suspender o anular la contratación objeto de este pliego de condiciones en cualquier fase del procedimiento.

Esta decisión se notificará a los interesados y no generará derecho alguno frente a terceros.

**23. GASTOS FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** La formalización, se efectuará conforme a la normativa vigente en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, que será firmado por el representante o representantes de la Entidad Financiera, por el Presidente de “Gestión Tributaria Provincial de Albacete - GESTALBA” (o miembro de la misma en quien delegue), ante el Secretario del citado Organismo.

A petición de cualquiera de las partes, el contrato podrá ser elevado a escritura pública, siendo por cuenta del solicitante los gastos que genere esta formalización.

**24. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** El incumplimiento por la entidad contratante de cualquier de las obligaciones contractuales estipuladas conllevará la indemnización a este Organismo por los costes y perjuicios ocasionados.

**25. JURISDICCIÓN:** El contrato tendrá naturaleza de contrato privado. Para la resolución de todas las divergencias que pudieran surgir por la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Albacete, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



FIRMADO POR

El Secretario de Gestalba  
FRANCISCO SUAY OJALVO  
02/11/2023



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAC EZDD KHQU HDLW 34AH

Decreto Nº 339 de 02/11/2023 "DECRETO APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS OPERACIÓN TESORERÍA ANTICIPOS AYTOS. IBI E IAE 2024" - SEGRA 710397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de Gestalba  
P.D. Decreto 238 de 5 de julio de 2023  
FRANCISCO VALERA GONZÁLEZ  
02/11/2023



NIF: P5200010F

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. / D<sup>a</sup> ....., vecino/a de .....  
....., con domicilio en ..... y Documento Nacional de  
Identidad nº ....., en nombre y representación de la Entidad  
Financiera .....

.....  
con domicilio social en ..... y con N.I.F.  
nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, concurre a  
la licitación convocada por el Organismo Autónomo “Gestión Tributaria Provincial de  
Albacete” (GESTALBA) para la concertación de una **Operación Especial de Tesorería  
para anticipos a los Ayuntamientos de la Provincia a cuenta de la recaudación del IBI y  
el IAE del ejercicio 2024**, bajo la modalidad de Póliza de Crédito y por **importe máximo de  
disponibilidad de SESENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (65.000.000,00.- Euros)**,  
en base a las Condiciones Técnicas establecidas, las cuales ha examinado, conoce y acepta  
íntegramente, se compromete, en la representación con la que interviene, a realizar oferta en  
las siguientes **condiciones:**

1. IMPORTE OFERTADO:

2. TIPO DE INTERÉS: Diferencial en más o en menos, sobre el EURIBOR a 3 meses:

TRAMOS	PUNTOS BASICOS DE MARGEN
DE HASTA	+/-
DE HASTA	+/-
DE HASTA	+/-
DE HASTA	+/-

3. La póliza de crédito estará exenta de todo tipo de comisiones y gastos.

4. La entidad ofertante se compromete a aportar la documentación administrativa referida a la personalidad y representación de la misma en el momento de la formalización del contrato.

5. A efectos de valoración en caso de empate, se aporta listado de la red de oficinas de la entidad implantadas en la provincia de Albacete, con indicación expresa de su ubicación y código asignado por el Banco de España.



FIRMADO POR

El Secretario de Gestalba  
FRANCISCO SUAY OJALVO  
02/11/2023

